	RESOLUCIÓN	
	CÓDIGO: F-PGED05-02	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 3

(No. 1249)

Por la cual se establecen factores para acceder al nivel sobresaliente en la evaluación del desempeño laboral en el periodo de prueba y evaluación del desempeño 2016-2017

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo 137 de 2010 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se establece el sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba establece el Sistema Tipo de Evaluación del desempeño laboral de los empleados de Carrera Administrativa y en periodo de prueba.

Que en el literal b del numeral 4.2.2 del Artículo 4 del Acuerdo 137, establece la escala para acceder al nivel Sobresaliente y textualmente manifiesta: "b) Escala para acceder al nivel sobresaliente. El evaluado podrá acceder al nivel sobresaliente siempre y cuando haya alcanzado el 95% o más de la escala de cumplimiento de los compromisos laborales y demuestre que genera un valor agregado a través del logro de algunos de los siguientes factores, los cuales se evaluarán como Cumple o No cumple..."


Que de acuerdo al Parágrafo del Artículo Cuarto del Acuerdo 137 de 2010 es facultativo de cada institución establecer antes del 1 de abril de cada año, como mínimo la utilización de tres (3) factores de los enumerados para acceder al nivel sobresaliente.

Que para el periodo de evaluación 2016-2017 el IDSN, continúa con la aplicación del Acuerdo 137 de 2010 emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como factores a tener en cuenta para la evaluación del desempeño laboral de los funcionarios inscritos en carrera administrativa y en Periodo de prueba, para que puedan acceder al nivel

	RESOLUCIÓN	
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01
		FECHA: 23-08-2013


Página 2 de 3

sobresaliente y siempre y cuando hayan alcanzado el 95% o mas de la escala de cumplimiento de los compromisos laborales y demuestren que generan un valor agregado a través del logro de alguno de los siguientes factores, los cuales se evaluarán como Cumple o no Cumple según el literal b) del numeral 4.2.2 del artículo 4° del Acuerdo 137 de 2010 de la CNSC:

1. Por aportes, propuestas o iniciativas adicionales que demuestren mayor economía, celeridad y realización con elementos que enriquezcan y mejoren los parámetros establecidos tanto en la dependencia como en la entidad.
2. Por participación y aprovechamiento de capacitación relacionada con las actividades propias del empleo y que genere un valor agregado a la actividad o dependencia, expresando entre otras en mejora del servicio, logro de las metas y aplicación de los conocimientos requeridos.
3. Por participación adicional en grupos o en actividades que requieran de disposición voluntaria como Comités, Jornadas de Salud, Grupos de Apoyo, grupos de investigación, Implementación del Sistema de Calidad u otros; siempre y cuando su participación activa pueda demostrarse y el tiempo de dedicación no afecte el cumplimiento de las obligaciones propias del empleo.
4. Por cumplimiento de competencias comportamentales, relacionados con las conductas o comportamientos que debe demostrar el servidor público en el ejercicio de su labor encaminada al mejoramiento individual, que se reflejara en la gestión institucional.

PARAGRAFO: Tanto evaluadores como evaluados deben acopiar las evidencias que permitan validar el cumplimiento de los factores establecidos en el presente artículo para acceder al nivel sobresaliente de los funcionarios inscritos en carrera administrativa y dejar anotación de los mismos en el portafolio de evidencias al momento de la calificación definitiva.

ARTICULO SEGUNDO: En cumplimiento del Párrafo Segundo del Parágrafo del Artículo 4° del acuerdo 137 de 2010 cuando el evaluado alcance entre el

	RESOLUCIÓN	
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 3

95% y el 99% de cumplimiento de los compromisos laborales fijados, para acceder al nivel sobresaliente deberá cumplir por lo menos dos (2) de los factores definidos en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Cuando el evaluado alcance el 100% de cumplimiento de los compromisos laborales fijados, para acceder al nivel sobresaliente debe cumplir por lo menos uno (1) de los factores definidos por la entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, Diez y nueve (19) de abril de 2016.

MARCELA PINZON SOLARTE
Directora Encargada IDSN

Proyectó: ELIZABETH CABRERA A. Profesional Universitarias Gestión Talento Humano		Revisó: CONSUELO SANTISTEBAN Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Firma	Fecha: 19 de abril de 2016	Firma	Fecha: 19 de abril de 2016

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD